

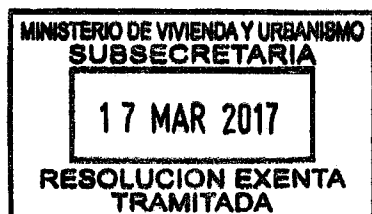
OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE
SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 40, (V. Y U.),
DE 2004./

17 MAR 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

2466



RESOLUCION EXENTA N° _____ /

VISTO:

El D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, en relación con el artículo 75 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, cuyo inciso segundo mantiene vigentes las normas del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, para los llamados y actuaciones efectuadas conforme a ese Decreto hasta su total extinción; el artículo tercero del D.S. N° 164, (V. y U.), de 2008, que faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo para disponer nuevo plazo de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional, en las condiciones que señala dicho Decreto; y,

CONSIDERANDO:

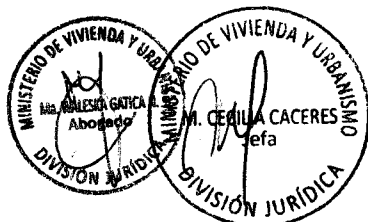
a) Que, mediante Oficio N° 1.409, de fecha 23 de febrero de 2017, la Sra. Jefa Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso, solicita otorgar nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional Serie A-2011 F01-03241, extendido en favor de don Renato Lautaro Vicencio Covarrubias, Cédula de Identidad N° 4.590.334-6, en razón a que no encontró entidad de construyera su vivienda. En la actualidad su vivienda se encuentra con un 100% de ejecución de obra, según Informe de Supervisor D.S. 40, emitido por la Unidad de Gestión Habitacional Delegación de Quillota, SERVIU Región de Valparaíso.

b) Que, en la especie, existen razones calificadas que fundamentan otorgar un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional, conforme a lo señalado en el considerando a), y sus antecedentes de respaldo, con el objeto de autorizar el pago del beneficio cuya tramitación se encuentra pendiente, por lo que dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1°.- Otórgase nuevo plazo de vigencia de 180 días contados desde la fecha de la presente Resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional Serie A-2011 F01-03241, emitido en favor de don Renato Lautaro Vicencio Covarrubias, Cédula de Identidad N° 4.590.334-6, regulado por el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.

2°.- Durante el nuevo plazo de vigencia otorgado conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, el Certificado de Subsidio mantendrá los requisitos y condiciones establecidos en éste, en lo que resulte pertinente.



3°.- Transcribese la presente Resolución al SERVIU Región de Valparaíso, para su cumplimiento e información al beneficiario a que alude esta Resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



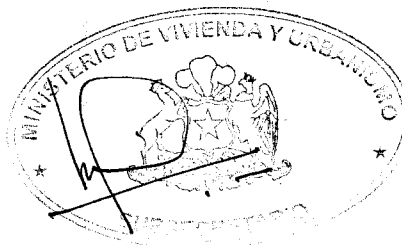
PAOLA NASABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



M. CECILIA CACERES
Jefa

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO
- S.I.A.C.
- DPH.
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO